PERGAMINO, Mayo 13 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1996, al considerar el Expediente: D-33/96 D.E. eleva Expte. D-3374/95 NORBA INGENIERIA S.R.L. solicita ampliación RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE I.ANNAN ENTRE CAPANI COSTA Y DR. VALENTINI -VEREDA ESTE.-

Sancionándose la siguiente:

## ORDENABLE

ARTICULO 1º- Amplíase el "CONSORCIO para la ejecución de la RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE, en la siguiente arteria:

- ISSAC ANNAN ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

<u>ARTICULO</u> 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba----- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que - corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-

CORRESP.EXPTE.D-33/96 D.E. D-3374/95.-

dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

<u>ARTICULO</u> <u>6º-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propiciala oportunidad para

ORDENANZA Nº 4096/96.-

Roberto Luis Azportia
SECRETARIO
HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

paniel Angel Coronel

PRESIDENTE